

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C. , septiembre 15 de 2020

Hora: 2:30 p.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019- 00190 - 00**

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA20-11581 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: LUZ MYRIAM ALFEREZ GODOY

Demandado: BANCO PICHINCHA S.A.

#### **INTERVINIENTES**

**Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

Demandante: No comparece-

Apoderado de la demandante: DR. CHRISTIAN ARTURO BAENA RAMIREZ

Representante legal : MONICA MARISOL BAQUERO CORDOBA

Apoderado de Banco Pichincha: DRA. KARIN ROJAS CALA

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de

marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en concordancia con el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Se identifican los apoderados de las partes a quienes se les reconoce personería.

#### OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS-.

#### CONCILIACION

Ante la ausencia de la demandante, se declara fracasada la audiencia de conciliación -.

Notificados en Estrados

#### EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron, las propuestas tienen el carácter de mérito y de fondo que se decidirán en el momento de la sentencia.

Notificados en estrados-.

#### FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

Notificados en estrados.

#### FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer las causas que dieron origen a la terminación de la relación laboral y si por tal razón se configura en despido indirecto, y como consecuencia de ello hay lugar a ordenar el pago de la indemnización por despido sin justa causa y demás pretensiones de la demanda-.

#### DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (fol. 123 físico pdf 128)

1. **Documentales** aportadas con la demanda-.
2. **Testimonio** de: Yudy Roscilly Castro Traslaviña y Jorge Alberto Barrero Cubillos
3. **Oficio:** Librese el oficio solicitado en la demanda a fl. 125
4. **Dictamen Pericial**, el juzgado no lo decreta

DEMANDADA (fl. 769 fisico 813 pdf)

**Interrogatorio de parte** : a la demandante

**Documental:** Téngase como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda

Notificado en estrados-

Suspende la presente audiencia y cita a las partes para el día CUATRO (4) de Marzo de 2021, a la hora de las OCHO Y TREINTA de la mañana (8:30 a.m.), oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se cerrara el debate probatorio, se alegará de conclusión.

**Nota de Audiencia** . En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos junto con la grabación de la audiencia

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

LA SECRETARIA

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**